

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA  
DÍA 31 DE MAYO DE 2012**

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Juan-Carlos González Muñoz

**CONCEJALES:**

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Sada  
Don Jose-Manuel Méndez López  
Don Ventura Verdes Gallego  
Don José Muñoz Arias  
Don Ramón Alzórriz Goñi.  
Don Sergio Barásoain Rodrigo  
Doña Erkuden De La Vega Salegui  
Don Alfredo Mina Aristu  
Doña Ainhoa Martínez Mateo  
Don Joseba Marcos Izal  
Doña Maitane Suarez Lesaca  
Don José M<sup>a</sup> Noval Galarraga  
Don Manuel Fernández Díaz  
Don Francisco-Manuel Moso Sanz  
Don José-Enrique Escudero Rojo  
Doña Áurea Garde Busom

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, presidida por el señor Alcalde, don Juan-Carlos González Muñoz y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

**SECRETARIO:**

Doña María Ángeles Garcíandía Albarova

Antes del inicio de la presente sesión, don Alfredo Mina, como portavoz de Bildu da lectura a un escrito en defensa del sistema público y como apoyo a la huelga convocada en el día de hoy en el sector Público. Explica que solicitó al Alcalde y al resto de grupos políticos el cambiar la fecha de la celebración del Pleno de hoy y que, ante la negativa de éstos, declara que no van a participar en el pleno de hoy sumándose así a la huelga general convocada en esta jornada contra los recortes y a favor de los servicios públicos.

Don Jose M<sup>a</sup> Noval interviene, como portavoz de Na-Bai, y solicita al señor Alcalde que el pleno tenga lugar al día siguiente, de no ser así, explica que permanecerán en el salón de plenos para votar los asuntos, sin intervenir en los debates.

El señor Alcalde indica que este tema se trató en la Junta de Portavoces del día anterior y allí se explicaron los argumentos para no cambiar la fecha de pleno.

Doña Aurea Garde señala que su grupo apoya la huelga en el sector público, que ella está de huelga pero que le parece inaceptable la actitud de sus compañeros de Bildu ya que ella

les pidió personalmente que se quedasen porque presentaba una moción para no cerrar la escuela taller, incidiendo en que hay que solidarizarse con todos los trabajadores.

El señor Alcalde quiere añadir que esto demuestra las distintas sensibilidades que tiene cada grupo con el derecho de huelga.

Don Jose-Enrique Escudero señala que lo que no puede hacer Bildu es aprovechar el inicio del pleno para decir que no van a participar en el Pleno porque, de hecho, ya han participado. En cuanto al tema de la huelga y los trabajadores de la función pública, le indica a doña Áurea Garde que los trabajadores de la escuela taller no son ni funcionarios ni son trabajadores fijos discontinuos del Ayuntamiento y que, ellos mismos reconocen que pueden o no pueden estar en caso de que exista otra escuela taller, ya que este dato lo da el Servicio Navarro de Empleo. Añade que en la reunión que tuvieron con miembros de la escuela taller, quedó claro que todos los grupos reconocían su labor y manifestaron su apoyo a la misma, como también reconocieron que cuesta un dinero importante al Ayuntamiento de Burlada. Insiste en la idea de que si no llega subvención del Servicio Navarro de Empleo, el Ayuntamiento no puede hacerse cargo de la escuela.

El señor Alcalde adelanta que retira del orden del día el punto cuarto, referente a la ordenanza reguladora de los locales de ocio ya que, a día de hoy, existen fuerzas remisas a sacar este tema adelante y porque hay algunas cuestiones que quiere modificar o añadir.

## **1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 26 de abril de 2012, por disponer los señores corporativos de fotocopias de la misma entregadas con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime de todos los que acudieron a la sesión.

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A EUSKALTEGIS Y A BURLADESES/AS PARA ESTUDIO DEL EUSKERA.**

El señor Alcalde indica que quiere unificar los puntos 2 y 3 para el debate y posterior votación.

La señora Secretaria da lectura a los dictámenes emitidos al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia el voto negativo a ambos puntos. Recuerda que su partido siempre se ha negado a las ayudas a los euskaltegis pensando en que, con ayudar a los alumnos ya era suficiente. Señala que ahora, en los momentos de crisis, hay que priorizar en qué se gasta el dinero de todos y no están de acuerdo con que si sobra de una partida se pase a la otra, calificando este hecho como una trampa porque al final todo va a parar a los euskaltegis, dudando de que alumnos que estudien en la escuela de idiomas, se les beque. Reseña que hay grupos que sólo quieren aprobar subvenciones a centros públicos, recordándoles que los euskaltegis son centros privados. Por último añade que la realidad que existe hoy en día es que

muchos jóvenes van a tener que salir al extranjero a trabajar por lo que considera que habría que becar otros idiomas.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto negativo de su grupo por la modificación hecha en las bases, primando más a los euskaltegis en detrimento de las personas. Por otro lado, señala que estos temas hay que debatirlos con un presupuesto delante.

El señor Alcalde responde que se priman las ayudas al alumno y se habilita el traspaso desde la partida de euskaltegis a la partida de alumnos.

Sometido a votación el dictamen sobre subvenciones a euskaltegis, es aprobado por ocho votos a favor y cinco contrarios, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para entidades dedicadas a la euskaldunización y alfabetización de burladeses y burladesas y teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2012, se acuerda:

1. Aprobar inicialmente las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para entidades dedicadas a la euskaldunización y alfabetización de burladeses y burladesas.
2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones; no obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se formulen.
3. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Sometido a votación el dictamen sobre subvenciones a burladeses/as para el estudio del euskera, es aprobado por ocho votos a favor y cinco contrarios, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para burladeses y burladesas para el aprendizaje del euskera, y teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Asuntos Económicos y Administrativos, con fecha 22 de mayo de 2012, se acuerda:

1. Aprobar inicialmente las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para burladeses y burladesas para el aprendizaje del euskera.
2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones; no obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se formulen.
3. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Socio Comunitarios.

El señor Alcalde presenta como voto particular aquellas modificaciones que fueron llevadas en el texto original al seno de la Comisión.

Doña Áurea Gardé manifiesta que va a votar en contra de lo que recoge el voto particular ya que este tema fue intensamente debatido en la comisión.

Don Jose-Enrique Escudero discrepa de lo manifestado por la anterior corporativa y señala que no hubo tal debate intenso sino que simplemente el portavoz socialista dijo de quitar la palabra “*concertados*”, se votó y así se aprobó, recordando que siempre han estado ambos tipos de centros en igualdad de condiciones.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto negativo de su grupo al voto particular. Respetan a los colegios concertados pero ahora más que nunca van a estar del lado de la enseñanza pública, de calidad, gratuita y universal, como viene recogido en la ponencia aprobada en el último congreso socialista.

Don Jose-Manuel Méndez declara que apoya la enseñanza pública pero ello no le lleva a discriminar a los colegios concertados que, a su vez, están participados, por la administración pública. Resalta que es digno reconocer los esfuerzos del partido socialista cuando ha gobernado en favor de la educación pública, pero reconoce que no se ha llegado a la totalidad, cubriéndose esta falta por la educación concertada. Le propone al partido socialista que se abstenga en la votación.

El señor Alcalde contesta a la portavoz de I/E que a él no le preocupa el ganar o no una votación, que a él le preocupan los padres de los niños que hacen extraescolares en centros concertados.

Sometido a votación el voto particular, es rechazado al obtener cinco votos a favor y ocho contrarios.

Sometido a votación el dictamen, es aprobado por ocho votos a favor y cinco contrarios, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Antecedentes:

Visto el borrador de las Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades extraescolares.

Vistas las modificaciones acordadas en la propia Comisión Municipal de Servicios Socio-Comunitarios, de fecha 9 de mayo, se acordó dictaminar favorablemente y proponer al Pleno para su aprobación, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente las Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades extraescolares con las modificaciones incorporadas y aprobadas en el seno de la Comisión.
2. Ordenar la publicación en el Boletín oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones; no obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se formulen.

#### **5.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ART. 34 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO.**

Al tratarse de una propuesta de acuerdo, previamente al debate se vota la urgencia del punto, lo que se consigue por unanimidad.

Sin que se produzca debate alguno, sometida a votación la propuesta de acuerdo, por unanimidad, se acuerda:

Resultando que en Junta de Portavoces el Alcalde del Ayuntamiento, dio cuenta de esta propuesta de modificación de la ordenanza municipal reguladora de tráfico, debidamente motivada, y que la misma cuenta con el visto bueno de la Junta.

Considerando que el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, posibilita la inclusión de asuntos no dictaminados, por la Alcaldía, previa su ratificación en el orden del día.

Es por lo que, a la vista de lo expuesto, se efectúa la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- Modificar inicialmente los siguientes artículos de la ordenanza municipal reguladora de tráfico:

Art. 34. Añadir los siguientes párrafos finales al artículo:

*Potestativamente desde la Alcaldía o el órgano municipal competente en el que se delegue, podrán autorizarse con carácter anual y excepcional, permisos para estacionar autobuses temporalmente durante un período máximo de tres horas diarias, a aquellos solicitantes que residiendo en Burlada acrediten la relación laboral con empresas de transporte discrecional de autobuses.*

*Los requisitos para extender la correspondiente tarjeta habilitante serán los recogidos en el artículo 35 a excepción de la necesidad de que el vehículo deba estar domiciliado en Burlada. El lugar destinado a estos estacionamientos excepcionales será la zona que se señala en el artículo posterior”.*

Art. 35

Modificar la zona destinada a estacionamiento de los vehículos con P.M.A., superior a 3.500 kilogramos y autobuses con capacidad superior a 21 plazas, señalándose que se establece *en el solar destinado a estacionamiento público, junto a la rotonda del cementerio.*

2.- Ordenar su publicación el Boletín Oficial de Navarra, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días para que las personas vecinas e interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas; no obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se formulen.

3.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

## **6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES NÚMS. 19 Y 22.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

### **ANTECEDENTES:**

La empresa GAS NAVARRA, S.A., interpone recurso de alzada contra acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burlada, sobre liquidación en concepto de indemnización por deterioro del dominio público con obras de apertura de zanja.

El TAN mediante resolución nº 1798 de fecha 22/03/2012 declara la incompatibilidad entre el gravamen del 1,5% abonado por las empresas explotadoras de servicios de suministros y otras tasas por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de vías públicas, al haber sido asentado este criterio por jurisprudencia del TSJ de Navarra y el TS, y resolviendo el recurso anulando la liquidación de indemnización al constatar la falta de existencia de informe técnico que acredite los daños efectuados, su calificación como irreparables y la cuantificación de su importe.

En base a lo expuesto procede la modificación de determinados artículos de las ordenanzas fiscales nº 19 “Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por apertura de zanjas calicatas y calas, en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública” y nº 22 “Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por la empresas explotadoras de servicios públicos de suministros” para su adecuación al criterio legal establecido.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad, DICTAMINA favorablemente la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la ordenanza fiscal nº 19 “Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por apertura de zanjas calicatas y calas, en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública”, que consta en el expediente municipal :

-Art. 4 (Se añade una excepción a la regulación de sujeto pasivo).

-Art. 5 (Se suprime el inciso segundo).

-Art. 9.- (Se elimina el art. 9 anterior eliminando la indemnización y se da nueva redacción al art. 10 anterior).

-Art. 10.- (Se da nueva redacción al art. 11 anterior).

-Art. 11.- (Se da nueva redacción al art. 12.2 anterior).

#### NORMAS DE GESTIÓN

El articulado se corresponde con los art. 13,14 y 15 anteriores

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

El articulado se corresponden con los art. 16 y 17 anteriores

ANEXO DE TARIFAS: Epígrafe 1 (se modifica la tarifa subiendo el importe y eliminando el devengo por día). Epígrafe 2 (se modifica la tarifa subiendo el importe y eliminando el devengo por día). Queda eliminado el Epígrafe 3 relativo a “Indemnizaciones por apertura de zanjas”.

ANEXO DE FIANZA: Se sustituye el epígrafe 4 y se incorpora el anexo de fianza, modificando su contenido y el importe de la cuantía.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la ordenanza fiscal nº 22 “Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas de las tasas por aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por la empresas explotadoras de servicios públicos de suministros”, que consta en el expediente municipal :

-Art. 2 ( Se añaden los últimos dos párrafos).

-Art. 6 ( Se da nueva redacción al primer párrafo).

-Art. 8.- ( Se da nueva redacción al mismo).

-Art. 9.- ( Se da nueva redacción con el contenido de los art. 9,10 y 11 anteriores).

- Art. 10.- (Nueva redacción con el contenido del art. 12 anterior).

- Art. 11.- ( Nueva redacción con el contenido del art. 13 anterior).

ANEXO DE TARIFAS : ( se incorpora nuevo anexo).

ANEXO DE FIANZA : ( se incorpora nuevo anexo).

**TERCERO:** Someter las modificaciones a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días para que cualquier persona vecina o interesada legítima pueda examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

**CUARTO:** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente por parte del Ayuntamiento, publicándose tal circunstancia con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

## **7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL CONSORCIO ESCUELA DE MÚSICA “HILARIÓN ESLAVA”.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor y cuatro contrarios, se acuerda:

Antecedentes:

Con fecha 18 de julio de 2011, el Pleno Municipal aprobó la designación de los representantes de este Ayuntamiento en el Patronato de la Escuela de Música Hilarión Eslava.

Debido a exigencias legales la Escuela de Música Hilarión Eslava ha modificado su naturaleza jurídica constituyéndose en Consorcio de titularidad de los Ayuntamientos de Burlada y Villava, siendo necesario para la constitución del mismo que se efectúe el nombramiento de dos representantes de este Ayuntamiento como vocales en la Comisión Ejecutiva conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Asuntos Económicos y Administrativos, se acuerda:

1. Ratificar el nombramiento de los representantes nombrados para la Escuela de Música en el Pleno de 18 de julio de 2012:
  - Doña Teresa Villanueva Sada
  - Don José Muñoz AriasComo vocales de la Comisión Ejecutiva del Consorcio “Escuela de Música Hilarión Eslava”
2. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

#### **8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA Y CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO ASKATASUNA.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Don Jose-Enrique Escudero manifiesta que el Partido Popular va a votar en contra porque esta propuesta no era la inicial que fue a la Comisión.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de doce votos a favor y uno contrario, se acuerda:

Con fecha 18 de julio de 2011 se acordó el nombramiento de don Francisco Javier Cruz Arteaga en la Asamblea Local de Cruz Roja y en el Consejo Escolar del Instituto Askatasuna.

Habiendo dimitido el citado Corporativo en sesión de Pleno de 26 de enero de 2012, y sustituido por don Ventura Verdes Gallego, quien tomó posesión en sesión de Pleno de 23 de febrero de 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58 del ROF y, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Asuntos Económicos y Administrativos, con fecha 22 de mayo de 2012, se acuerda:

1. Nombrar a don Ventura Verdes Gallego como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea Local de Cruz Roja.
2. Nombrar a don Joseba Marcos Izal como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto Askatasuna.
3. Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a la Asamblea Local de Cruz Roja y al Consejo Escolar del Instituto Askatasuna, a los efectos oportunos.

#### **9.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DENTRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Antecedentes:

La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local. Habida cuenta que el artículo 127.3 del ROF dispone que la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Asuntos Económicos y Administrativos, con fecha 22 de mayo de 2012, se acuerda:

1. Aprobar que la Comisión Municipal Informativa Permanente de Asuntos Económicos y Administrativos de este Ayuntamiento actúe como Comisión Especial de Cuentas en aquellas funciones que le sean propias de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.
2. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Hacienda de este Ayuntamiento.

#### **10.-MODIFICACIÓN DE CALENDARIO DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Don Ramón Alzorritz insiste en solicitar el cambio de hora de la Junta de Portavoces de las 17 h a las 17:30 h. El señor Alcalde le responde que se trata de un error ya que dicha Junta es a las 17:30 horas.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto acuerdo de Pleno de 18 de julio de 2011, por el que se fija la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes y de Seguimiento de este Ayuntamiento, así como acuerdo de Pleno de 8 de septiembre, por el que se modifica parcialmente dicho acuerdo,

Vista propuesta de modificación de la periodicidad realizada por la Junta de Portavoces, según el cual en aras de la eficiencia del trabajo y del tiempo se considera preciso modificar la fecha de algunas de las sesiones.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Asuntos Económicos y Administrativos, con fecha 22 de mayo de 2012, se acuerda:

Modificar el calendario de las sesiones de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes y de Seguimiento desde el mes de marzo hasta el mes de agosto de 2012, tal y como se indica en la propuesta efectuada por la Junta de Portavoces que consta en el expediente.

#### **11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU EN LA UNIDAD S-100 (IKASTOLA PAZ DE ZIGANDA).**

En este punto, abandona la sesión don Jose M<sup>a</sup> Noval al tener una posible causa de incompatibilidad.

Sometido a votación el dictamen, se aprueba por once votos a favor y uno contrario, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Vistos los escritos presentados ante este Ayuntamiento en representación de la “Cooperativa Pedro de Axular (Ikastola Paz de Ziganda)” solicitando la aprobación por el Ayuntamiento de Burlada de la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) en la unidad S-100.

Vista la documentación técnica aportada por el interesado y firmada por el arquitecto José Javier Herrera González con fecha abril de 2012, la cuál tiene por objeto la modificación de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burlada.

Considerando que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la presente modificación del PGOU de Burlada es una modificación pormenorizada del PGOU.

Vistos los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su nueva redacción dada por la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de Urbanismo y Vivienda.

A la vista del informe técnico y jurídico que obra en el expediente, y considerando que se considera importante condicionar la aprobación de la presente modificación a la tramitación de las modificaciones necesarias en lo relativo al límite oeste de la parcela en el linde con la Avda. María Azcárate, con el objeto de regularizar la confusa situación jurídica y urbanística de dicha franja.

Considerando el artículo 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local que señala que corresponde al pleno “la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos”, así como el artículo 47.2 II) de ese mismo cuerpo legal que señala que este acuerdo se deba adoptar mediante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, con fecha 24/05/2012, con seis votos a favor y uno en contra, DICTAMINÓ favorablemente la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) en la unidad S-100, de manera que el párrafo actualmente redactado como “*La distancia mínima a prever entre las construcciones que se propongan en la parcela y el límite sureste de la Unidad S-100, será de veinte m*”, pase a quedar redactado del siguiente modo: “*La distancia mínima a prever entre las construcciones que se propongan en la parcela y el límite sureste de la unidad S-100, será de 3 m en un tramo de 58 m a contar desde el vértice la unidad, y de 20 m en el tramo restante del citado límite sureste.*”

**SEGUNDO:** Comunica al promotor que antes de la aprobación definitiva de la presente modificación pormenorizada, deberá aprobarse el correspondiente convenio urbanístico con este Ayuntamiento, donde queden determinadas las cesiones pertinentes y el compromiso de la correspondiente tramitación de la Modificación Estructurante del PGOU de Burlada que reclasifique el suelo ocupado por la ikastola a Suelo Urbano destinado a equipamiento docente, de manera que pase a quedar incluido en el nuevo ámbito de la unidad S-100.

**TERCERO:** Someter dicha Modificación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada de conformidad con el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de ese mismo cuerpo legal.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Don Jose-Enrique Escudero, en explicación de voto, señala que su planteamiento es el que expresó en la Comisión acerca de que con Villava el tema es reiterativo, siempre exigiéndonos a nosotros todo y ellos no cumpliendo lo exigido, citando varios ejemplos de ello.

El señor Alcalde responde que los informes técnicos indican que se cumplen las distancias legalmente requeridas para, a posteriori, autorizar un proyecto y luego dar la licencia de obras, conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana.

## **12.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.**

Sometido el Plan directamente a votación, por unanimidad, se acuerda:

### **ANTECEDENTES:**

Considerando que en diciembre de 2009 el Ayuntamiento de Burlada adjudicó a la empresa ETT Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio S.A. la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Burlada, siendo posteriormente el Ayuntamiento beneficiario de subvención convocada por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para la redacción del mismo.

Considerando que el PMUS tiene por objeto consolidar Burlada como un área de desarrollo integral, medioambiental y sostenible, garantizando evidentemente una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Se pretende implantar formas de desplazamiento más sostenibles dentro del municipio, haciendo compatible el crecimiento económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente.

A la vista de la reciente aprobación de la EMOT y del Concierto Previo de la Revisión del Plan General Municipal, se considera importante aprobar el documento del PMUS al objeto de darle publicidad y abrir el mismo a posibles sugerencias previamente a su implementación en el municipio a través de políticas puntuales o del propio Plan General Municipal actualmente en revisión.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, con seis votos a favor y dos abstenciones, DICTAMINA favorablemente la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Burlada, consistente en los documentos de Diagnóstico y Programas de Actuación.

**SEGUNDO:** Dar publicidad del citado PMUS a través de la página web del Ayuntamiento.

## **13.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE PLENO DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA DEL LOCAL MUNICIPAL “EL PALACETE-JAUREGIA”.**

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto recurso de reposición interpuesto por don ALONSO REMEDIOS MORGADO, doña SUSANA MARTÍN VEIGA y don ALFONSO SANTIAGO SAN VICENTE, en fecha 1 de marzo de 2012, con Registro General de Entrada número 977, contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Burlada de fecha 26 de enero de 2012, por el que se acuerda extinguir por impago de canon la concesión de servicios de la Cafetería del local municipal “El Palacete – Jauregia”,

Considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Burlada acordó, en sesión de 29 de abril de 2010, adjudicar el contrato de concesión administrativa del local municipal “El Palacete-Jauregia” para su gestión y explotación como bar-cafetería a los licitadores en concurrencia conjunta doña Susana Martín Veiga, Don Alfonso Remedios Morgado y don Alfonso Santiago San Vicente.

**Segundo.-** Los adjudicatarios de la concesión incumplieron las obligaciones del mismo no abonando el canon establecido, tal y como consta en informe técnico obrante en el expediente administrativo y además no ha sido negado de adverso.

**Tercero.-** Constatado dicho incumplimiento, grave y esencial, el Ayuntamiento de Burlada acordó iniciar expediente de extinción de la concesión por impago del canon, dando traslado a los interesados.

**Cuarto.-** En fecha 20 de enero de 2012, los interesados formalizaron escrito de alegaciones argumentando la existencia de un error sobre la persona contra la que se dirigía el expediente de extinción.

**Quinto.-** El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en virtud de acuerdo de 26 de enero de 2012, procedió a extinguir el contrato de concesión.

**Sexto.-** Contra dicho acuerdo interponen recurso de reposición don Alonso Remedios Morgado, doña Susana Martín Veiga y don Alfonso Santiago Vicente argumentando lo siguiente:

- reiteración del error ya que los recurrentes concurrieron a los efectos de su adjudicación a una sociedad limitada, no a título personal;
- improcedencia de la reclamación de daños y perjuicios por ser la gestión inviable por la propia naturaleza de la concesión, no por la mala gestión de la misma

### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Son de aplicación, ni siquiera se discute por los recurrentes, las cláusulas 20 y 21 del pliego de cláusulas administrativas de la concesión que recogen (cláusula 10 apdo. p) el impago del canon como causa de extinción y las normas de extinción.

Producido el supuesto de hecho de la extinción de la concesión, el impago del canon no negado, procede la extinción de la misma.

**Segundo.-** Respecto de las alegaciones formuladas han de reiterarse y ampliarse las consideraciones efectuadas durante el procedimiento:

- en primer lugar, el art. 105.2 de la LRJ-PAC, según doctrina jurisprudencial reiterada, se refiere a errores “materiales, aritméticos o de hecho” que deben desprenderse con claridad, sin grandes disquisiciones. No es el caso, el supuesto error alegado no puede calificarse en dichos términos.

- en segundo lugar, a la adjudicación de la concesión, consta en el pliego de concesión administrativa, “lex inter partes”, condición sexta, pueden concurrir licitadores que participen conjuntamente, respondiendo solidariamente de las obligaciones contraídas. En el presente supuesto así lo hicieron las personas físicas señaladas. Los aspirantes presentaron instancia conjuntamente y el Pleno del Ayuntamiento acordó, en sesión de 29 de abril de 2010, adjudicar la concesión administrativa a los licitadores en concurrencia conjunta, siendo el acuerdo notificado y no recurrido. Por ello, con independencia de que, posteriormente, gestionaran materialmente la actividad con la forma jurídica de S.L., la responsabilidad es solidaria y conjunta de los adjudicatarios.

- en tercer lugar, en cuanto a la reclamación de daños y perjuicios, además de no ser el momento de debate (por no haberse cuantificado ni señalados los mismos), es efecto de la resolución por incumplimiento de los obligados y, no puede obviarse, la concesión fue adjudicada a riesgo y ventura de los concesionarios.

Por todo lo expuesto, visto el dictamen favorable emitido al efecto por La Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Asuntos Económicos y Administrativos, con fecha 22 de mayo de 2012, se acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don ALONSO REMEDIOS MORGADO, doña SUSANA MARTÍN VEIGA y don ALFONSO SANTIAGO SAN VICENTE, contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Burlada de fecha 26 de enero de 2012, por el que se acuerda extinguir por impago de canon la concesión de servicios de la Cafetería del local municipal “El Palacete – Jauregia”, confirmando el acuerdo recurrido.

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados indicando la vía de recursos pertinentes.

#### **14.- INFORMACIÓN DE ALCALDIA.**

No habiendo consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

#### **15.- MOCIONES.**

15.1 Moción presentada por Izquierda/Ezkerra sobre el Polígono de Tiro de las Bardenas.

Sometida la urgencia a votación, ésta es aprobada por doce votos a favor y uno en contra.

Doña Áurea Garde da lectura al acuerdo de la moción.

Don Jose-Enrique Escudero señala que este tema está lejos de Burlada, que es la Junta de Bardenas la que tiene competencias para tomar esta clase de iniciativas. Anuncia su voto en contra.

Don Ramón Alzórriz también anuncia el voto negativo del partido socialista a la presente moción, al ser un tema ya debatido por todos los grupos en el Parlamento de Navarra. Califica la moción de demagogia por parte de Izquierda/Ezkerra.

El Alcalde indica que asimismo su grupo la va a votar en contra, coincidiendo con los argumentos dados por el portavoz del Partido Popular.

Doña Áurea Garde responde que tanto el Ayuntamiento como el Parlamento son instituciones en los que se tratan los temas que ellos consideran oportunos. Contesta a don Ramón Alzórriz que dejaríamos de ser demagogos si nos preocupásemos un poco más por reducir el gasto militar.

Don Ramón Alzórriz le responde que, ahora que gobiernan en Andalucía, espera que propongan cerrar la base de Rota.

Don Jose-Enrique Escudero adelanta que va a haber recortes en defensa.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener cuatro votos a favor y nueve contrarios.

15.2 Moción presentada por Izquierda/Ezkerra sobre el cierre de la escuela taller.

Sometida la urgencia a votación, ésta es aprobada por doce votos a favor y uno en contra.

Doña Áurea Garde da lectura a la moción

Don Jose-Enrique Escudero explica que todos los grupos del ayuntamiento son conscientes de que la escuela taller de Burlada ha sido puntera durante muchos años, que ha dado muy buenos resultados pero que ahora y, según las propias palabras del director de la misma, los resultados son desastrosos, debido a que las empresas no cogen personal para trabajar. Indica que el Partido Popular ha dejado bien clara su postura de que está a favor de la escuela siempre y cuando exista la financiación por parte del Gobierno de Navarra, sobre todo teniendo en cuenta que el nº de alumnos que son de Burlada es mínimo (4 de 56). No entiende como el grupo de I/E ha cogido este tema como bandera, acusando al equipo de gobierno de cerrar la escuela. Señala que el tema depende de una Convocatoria de la que no se sabe si el dinero llegará o no, aparte de considerar que el proyecto presentado puede que no sea el más adecuado. Cree, como el resto de fuerzas políticas municipales, que hay que cambiar el concepto de escuela taller y desligarla totalmente de lo que es el palacete y el parque

municipal. Piensa que hay que sugerir y ofrecer otras alternativas de formación. Le parece mejor la idea de que las escuelas taller sean mancomunadas y gestionadas desde el SNE. Finaliza su intervención anuncia su voto contrario por la utilización política que se está llevando a cabo por parte de I/E.

Don José Muñoz explica que éste es un tema serio que no debe llevarse al Parlamento porque allí no conocen el proyecto de 18 años de andadura de la escuela. Considera que, hoy en día, el proyecto debe de ser diferente por el contexto socio-económico en el que nos encontramos, y apostar por el mismo modelo es una barbaridad y es totalmente inviable. Manifiesta que Burlada ha hecho muchos esfuerzos durante esos 18 años con la escuela taller, que él durante sus ocho años en la alcaldía propuso que fuese mancomunada y ningún ayuntamiento de la comarca lo quiso por la sencilla razón de que costaba dinero, por lo que a ningún grupo se le puede acusar de no luchar nada por la escuela. Señala que el presupuesto de las escuelas taller de Navarra es 2,4 millones y sólo la de Burlada ya cuesta 2,2 millones, por lo que si dan a Burlada, el resto se queda sin escuela. Critica la gestión de la dirección de la escuela en estos últimos años que se ha equivocado en la elección de las obras y en el volumen de la escuela.

El señor Alcalde manifiesta que no le ha gustado nada la actitud de I/E con esta cuestión realizada sin ningún fundamento. Destaca que lo más importante de todo es que la convocatoria está sin resolver. Cree que no hay que confundir las ideas, su grupo está a favor de la escuela pero de una escuela que sea viable y el proyecto presentado este año es de una escuela casi inviable, copia de los presentados en los últimos años, existiendo el riesgo de que si se adjudica a Burlada, las otras se queden sin nada. No entiende qué se pretende desde el Ayuntamiento que haga el Gobierno de Navarra. Matiza que no se han rebajado las ayudas de Escuela Taller por parte del Gobierno de Navarra y por eso va a haber una resolución de una convocatoria. Anuncia el voto negativo y cree que I/E se está equivocando.

Doña Äurea Garde explica que en la reunión mantenida con la dirección de la escuela todos los grupos manifestaron su apoyo a la misma y hoy está viendo a UPN y al PSOE muy hipócritas y muy cínicos. Señala que en la Junta de Portavoces que tuvieron hace un mes, el señor Alcalde les confirmó que la escuela taller de Burlada se cerraba. Contesta que todos tienen sus banderas y que la de I/E es la de los trabajadores y la de los servicios públicos y que, como aquí es oposición, la ejerce como le da la gana. Considera que desde hace meses se ha orquestado una campaña de desprestigio hacia la escuela, ha oído que existen informes económicos desfavorables pero no los ha visto por ningún lado. Reivindica que este servicio municipal es más útil ahora que nunca por la situación de crisis y que los medios que su grupo ha empleado los demás grupos también los pueden utilizar y con más fuerza.

Don Jose-Enrique Escudero declara que él ha sido siempre muy claro y que lo que ha dicho hoy aquí es lo que manifestó en la Junta de Portavoces. Está de acuerdo con que cada uno hace política con los medios que considere oportunos pero siempre con la verdad y no es verdad que el Alcalde dijese que Burlada no iba a tener escuela taller, siendo ésto una interpretación de I/E.

Don José Muñoz contesta a la portavoz de I/E que la escuela taller de Burlada, como tal, no existe. Se trata de ayuntamientos que presentan unos proyectos sujetos a unas convocatorias. Añade que el ayuntamiento no echa a nadie a la calle, lo que pasa es que la escuela se acaba, no se cierra. Insiste en que si no hay financiación total por parte del SNE, el voto del partido socialista va a ser siempre negativo.

El señor Alcalde explica que los informes a los que se refieren son, por un lado uno de la arquitecta que indica que ciertas labores no pueden ser desarrolladas por el personal de la escuela y por otro del Director de Recursos Humanos explicando el sobrecoste que le supone a este Ayuntamiento. Le insiste a doña Áurea que le conteste a la pregunta que le ha formulado referente a si lo que quiere que el ayuntamiento pida al Gobierno de Navarra es que sea insolidario o que prevarique.

Doña Áurea Garde declara que la voluntad política cambia resoluciones. Para ella, éste es un tema de defensa de un servicio municipal y lo único que pide es que el Alcalde no se quede de brazos cruzados sin hacer nada ya que las decisiones políticas pueden cambiar criterios.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener cuatro votos a favor y nueve contrarios.

#### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

16.1 Don Ramón Alzórriz efectúa el ruego al resto de la Corporación para que se dediquen a hacer política y dejen fuera cuestiones personales.

El señor Alcalde se suma al ruego del anterior corporativo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.